



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 084-2019-MTPE/3/19

Lima, 25 de octubre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 817-2019-MTPE/3/19.2 de fecha 30 de setiembre de 2019, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 873-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 20 de setiembre de 2019, el Informe N° 896-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 26 de setiembre de 2019 y el Informe N° 898-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 26 de setiembre de 2019, expedido por el especialista de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación al **Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales del Perfil Ocupacional de Piscicultura;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y modificatorias, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, se establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales⁴;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales⁵;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar el proceso de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;

Que, con Resolución Directoral General N° 063-2019-MTPE/3/19, de fecha 12 de agosto de 2019, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Piscicultura**, con una vigencia de cinco (05) años;

¹ Literal h) del Artículo 4°.

² Numeral 5.1. del Artículo 5°.

³ Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Literal c) del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Literal b) del Artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



Que, por Resolución Directoral General N° 083-2019-MTPE/3/19, de fecha 03 de octubre de 2019, se aprueban los **Instrumentos de Evaluación de las dos (02) Unidades de Competencia correspondiente al Perfil Ocupacional de Piscicultura;**

Que, en atención al citado Perfil Ocupacional y los Instrumentos de Evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, con la conformidad de la Sub Dirección, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de acuerdo al Informe N° 873-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL y el control de calidad efectuado según el Informe N° 896-2019-MTPE/3/19.2.1/NCCL, expedidos por los especialistas de la Dirección, este último informe, recomienda la aprobación del "*Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Piscicultura*", el mismo que, se advierte contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;

Que, corresponde señalar que en el proceso de validación para la elaboración del citado Listado de Equipamiento participó el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Pucallpa - CITE Pesquero Amazónico Pucallpa;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Listado de Equipamiento Mínimo

Aprobar el Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales del Perfil Ocupacional de Piscicultura, contenido en el anexo adjunto.

Artículo 2°. - Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese y comuníquese. -



LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJIA
Director General de Formación Profesional y
Capacitación Laboral